



"Se aprueba nueva conformación del Equipo de Mejora Continua de la SUCAMEC".

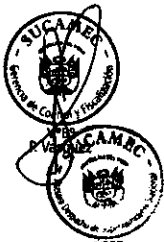
Resolución de Superintendencia

Nº 345 -2014-SUCAMEC

Lima, 18 DIC 2014

VISTO: El Informe Técnico Nº 051-2013-SUCAMEC-OGPP, de fecha 03 de diciembre de 2013, y el Informe Legal Nº 220-2014-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 24 de noviembre de 2014, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – en adelante SUCAMEC, como un organismo público técnico especializado, adscrito al sector interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones.
2. El Decreto Supremo Nº 004-2013-IN publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de abril de 2013, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, en su artículo 11 literal g) establece que es función del Superintendente Nacional la promoción de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente.
3. La Ley Nº 28716, regula la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, con la finalidad de promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de las entidades públicas; así como la calidad de los servicios que presta, cuidando y resguardando los recursos y bienes del Estado. En ese sentido, la reorganización del Equipo de Mejora Continua de la SUCAMEC constituye un mecanismo que refuerza la estructura del Sistema de Control Interno de la SUCAMEC, dentro de la política de administración de riesgos propuesta por esta Ley.
4. El Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa del Estado, enfocándola en la mejora de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad por las entidades públicas, para cuya implementación se requiere necesariamente de la conformación de un Equipo de Mejora Continua. En ese sentido, la reorganización del Equipo de Mejora Continua (EMC) de la SUCAMEC para desarrollar de manera permanente y eficiente la metodología de simplificación administrativa del Estado en la entidad, constituye un elemento indispensable para su implementación.



5. El numeral 4.1.1 de la Metodología de Simplificación Administrativa del Estado, referido en el numeral precedente establece las pautas para la identificación y conformación del EMC, cuyo núcleo básico constara de tres personas, una con experiencia en procesos, otra en derecho administrativo y otra que maneje el tema de costos. A este equipo básico se le podrá otorgar una configuración ampliada, sumándole temporalmente a los responsables de los procedimientos o servicios donde se desarrollaran las mejoras (denominados especialistas de apoyo).
6. El Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, ha determinado que la SUCAMEC se encuentre inmersa en un proceso de modernización y consecuente automatización de procedimientos y servicios administrativos, que en consonancia con la Metodología descrita, hacen indispensable la incorporación de un representante de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Equipo de Mejora Continua de la entidad.
7. Mediante Informe N° 051-2013-SUCAMEC-OGPP y Memorando N° 098-2014-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la reorganización del Equipo de Mejora Continua con una configuración ampliada, para desarrollar la Metodología de Simplificación Administrativa del Estado y la política de modernización de la gestión pública descrita en el marco jurídico citado en los numerales precedentes.
8. El Informe Legal N° 220-2014-SUCAMEC-OGAJ señala que es jurídicamente viable que se proceda a reorganizar el Equipo de Mejora Continua de la entidad con arreglo a las recomendaciones formuladas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
9. El artículo 15 literal h) del Decreto Legislativo N° 1127, concordado con el artículo 11 literal g) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia.
10. Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Oficina General de Administración, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil y la Gerencia de Control y Fiscalización.

SE RESUELVE:

1. Dejar sin efecto, a partir de la fecha de expedición de la presente, la Resolución de Superintendencia N° 007-2013/SUCAMEC de fecha 20 de junio de 2013.





Resolución de Superintendencia

2. Conformar el Equipo de Mejora Continua de la SUCAMEC, el mismo que estará integrado por representantes de las siguientes unidades orgánicas:

- Gerencia General representada por Renato Moscoso Del Campo.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Titular y Especialista en Proceso) representada por Diego Espinoza Lavado.
- Oficina General de Administración (Analista de Tesorería) representada por Mary Luz Tinoco De La Cruz.
- Oficina General de Asesoría Jurídica (Especialista Legal) representada por Antonio José Cáceres Sierra.
- Gerencia de Servicios de Seguridad Privada (Responsable de Procedimiento y Servicio) representada por Ángel Augusto Bastidas Solís.
- Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (Responsable de Procedimiento y Servicio) representada por Karen Estefany Ramírez Illanes.
- Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil (Responsable de Procedimiento y Servicio) representada por Zaida Lorena Pacheco Cruz.
- Gerencia de Control y Fiscalización (Responsable del Procedimiento y Servicio) representada por Stephany Paola Recoba Vega.
- Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Especialista en Sistemas) representada por Carlos Alberto Lacunza Rodríguez

3. El Equipo de Mejora Continua – EMC tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Desarrollar una metodología para la detección, el diagnóstico, y elaboración de propuestas de simplificación, la cual establezca las recomendaciones para su implementación, enfocándose en la mejora de procedimientos.
- b) Promover los procesos de simplificación administrativa que impacten positivamente en la mejora de los procedimientos y servicios orientados al ciudadano, con la estrecha colaboración con las Gerencias titulares de los referidos procedimientos.
- c) Solicitar, en plazos perentorios, la información que requiera a cualquier órgano de la SUCAMEC, pudiendo conformar equipos de apoyo, que tendrán a su cargo la labor de proveer información técnica y/o formulación de documentos y/o diagnósticos.
- d) Aquellas que le encargue expresamente el Superintendente Nacional.





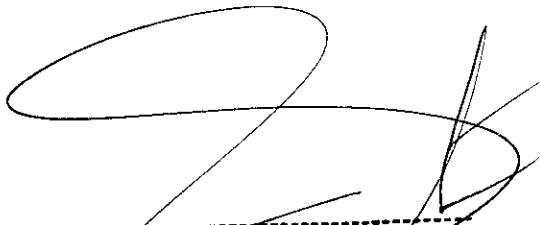
4. Los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que sean identificados, simplificados, mejorados e implementados por intervención del EMC, serán de aplicación obligatoria por todas las unidades orgánicas y el personal de la SUCAMEC.

5. El Equipo de Mejora Continua informará trimestralmente sobre los avances de su gestión al Superintendente Nacional.

6. Encárguese a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la difusión de la presente Resolución entre todas las unidades orgánicas de la SUCAMEC.



Regístrese y comuníquese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
 Superintendente Nacional
 Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
 Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

